

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", SIFIDE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR GENERAL CHRISTIAN MEADE HERVERT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "SIFIDE", Y DE LA OTRA PARTE COMPARECE ROCÍO ACOSTA MARTÍNEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "PRESTADOR", CONTRATO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el **SIFIDE**, por conducto de su representante:
- a) Ser un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por acuerdo administrativo emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 9 de mayo del año 2000, y reformado mediante acuerdos publicados en el mismo Periódico Oficial del Estado los días 24 de mayo de 2007, 18 de diciembre de 2008, 15 de septiembre de 2015 y 06 de agosto de 2016.
 - b) Que forma parte de la administración pública descentralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 51, 52 y demás aplicables a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, vigente a la fecha;
 - c) Que tiene por objeto el otorgamiento de financiamientos, con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en su decreto de creación y en su reglamento interior;
 - d) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este acto jurídico, mismas que le fueron otorgadas según lo dispuesto en el artículo Octavo del Acuerdo de creación del SIFIDE y de su Reglamento Interior, así como de conformidad con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 26 de septiembre del año 2015; facultades éstas que no le han sido revocadas o modificadas de manera alguna; Que para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, requiere la prestación de servicios jurídicos profesionales, para atender asuntos relacionados con las actividades administrativas que la Dirección General de Desarrollo Financiero demande, buscando tener un óptimo manejo y control de la documentación de la misma;
 - e) Que cuenta con los recursos financieros suficientes y necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
 - f) Que cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II. Declara el **PRESTADOR**, por su propio derecho:
- a) Ser una persona física, con plena capacidad para contratar y obligarse en términos de este contrato, mayor de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse en términos de este contrato;
 - b) Que cuenta con la formación y experiencia necesaria para prestar los servicios materia de este contrato, contando con la capacidad necesaria para la prestación de servicios profesionales relacionados con proporcionar apoyo en las actividades administrativas que la Dirección General de Desarrollo Financiero demande, buscando tener un óptimo manejo y control de su documentación;
 - c) Que tiene su domicilio fiscal y convencional en [REDACTED]
 - d) Que ejerce libre y legalmente su profesión de Licenciado en Comunicaciones, con acta de titulación de fecha 14 de diciembre de 2001.
 - e) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de cédula [REDACTED]
 - f) Que es su voluntad y está dispuesto a prestar sus servicios profesionales al **SIFIDE**, en los asuntos que éste le encomiende, de conformidad con los términos pactados en este instrumento.

III. Declaran ambas partes por conducto de sus representantes legales:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto;
- b) Que es su voluntad celebrar este acto en los términos y condiciones que se establecen mas adelante, sin que haya mediado para ello, error, dolo, lesión, violencia, o cualquier otro vicio de la voluntad, que pudiera afectar la validez o existencia del presente acto jurídico, por lo que, de común acuerdo, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El **SIFIDE** contrata los servicios profesionales del **PRESTADOR**, y este último se obliga a prestarlos con la mayor probidad y ética, así como correcta atención a los asuntos que le sean encomendados de naturaleza administrativa para la protección de los intereses del **SIFIDE**, quien le encomendará gestiones consistentes en proporcionar apoyo en las actividades administrativas que la Dirección General demande, buscando tener un óptimo manejo y control de la documentación.

SEGUNDA. - Son obligaciones entre otras del **PRESTADOR** derivadas del presente contrato, el llevar a cabo las actividades propias relacionadas con este contrato, en las instalaciones del **SIFIDE**, así como dedicar un promedio de 39 (treinta y nueve) horas semanales, para la realización de las mismas, así como en asesorar a las personas interesadas en obtener financiamientos otorgados por el **SIFIDE** a través de su Dirección de Desarrollo Financiero.

TERCERA. - El **PRESTADOR** ejercerá sus funciones de manera independiente, sin estar sujeto de manera exclusiva a la parte que aquí contrata sus servicios, por lo que podrá prestar su asesoría a otros clientes que así lo requieran.

CUARTA.- El **PRESTADOR**, se obliga a respetar los lineamientos e instrucciones dadas por el **SIFIDE**, y prestar sus servicios profesionales con la mayor pericia, eficiencia, responsabilidad y honestidad, e inclusive en caso de urgencia en horas inhábiles y en el lugar que el **SIFIDE** le requiera, siendo por ello responsable ante el **SIFIDE**, de su negligencia, impericia o dolo, o bien por no guardar el secreto profesional, sin perjuicio de las penas que se haga acreedor en caso de la comisión de un ilícito con motivo de ello.

QUINTA. - El **PRESTADOR** se abstendrá de otorgar asesoría, consultoría o participar a favor de contendientes del **SIFIDE**, y en asuntos con intereses opuestos a los de este último, durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. - El **PRESTADOR** se obliga a prestar personalmente los servicios profesionales contratados, y de ninguna manera podrá subcontratarlos; manifestando tener los recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento a este contrato.

SÉPTIMA. - En la atención de los asuntos que el **SIFIDE** le encomiende, el **PRESTADOR** no podrá suspender por ningún motivo la iniciación ni la prosecución de los mismos, a no ser que se le den instrucciones en tal sentido por el personal autorizado para tal efecto por el **SIFIDE**.

OCTAVA. - El **PRESTADOR** se obliga a atender asuntos que le sean encomendados por el **SIFIDE**, incluyendo aquellos que deban tramitarse o dárseles seguimiento en otras ciudades, por razones de competencia, así como autoridades fiscales, administrativas u otras, que sean las competentes para su conocimiento.

NOVENA. - La duración del presente contrato depende será a partir del 25 de julio del 2018 y hasta el 10 de diciembre del año 2018, sin menoscabo de ajustar en determinado momento en base a las prioridades y necesidades del **SIFIDE**, y a la terminación de las actividades encomendadas, a total satisfacción del cliente.



DÉCIMA. - El **PRESTADOR** percibirá por la prestación de sus servicios la cantidad de **\$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, por la totalidad del proyecto, los cuales se prorratearán para su pago, entre el número de meses de vigencia del contrato, por lo que el **PRESTADOR** deberá presentar de manera mensual, un recibo fiscal que cubra con los requisitos establecidos en las leyes fiscales vigentes, para el pago correspondiente.

El **PRESTADOR** recibirá el pago en el domicilio del **SIFIDE**.

DÉCIMA PRIMERA.- El **PRESTADOR** se obliga por este conducto a respetar los lineamientos e instrucciones dadas por el **SIFIDE** y a la prestación de sus servicios profesionales con la mayor pericia, eficiencia, responsabilidad y honestidad e inclusive en caso de urgencia en horas inhábiles y el lugar que el **SIFIDE** le requiera, siendo por ello responsable ante el **SIFIDE**, de su negligencia, impericia o dolo o bien por no guardar el secreto profesional, sin perjuicio de las penas a que se haga acreedor en caso de la comisión de un ilícito con motivo de ello.

Por lo que a la firma del presente contrato el **PRESTADOR** se obligara a:

- a) No divulgar el contenido de los documentos e información a que tenga acceso y que sea propiedad del **SIFIDE** y/o sus usuarios.
- b) Conservar en buen estado todos los documentos y material proporcionado para la realización de sus actividades.
- c) Regresar los documentos que se presenten en el momento en que así lo requiera.
- d) Dar aviso cuando por alguna causa se destruya algún documento proporcionado en calidad de préstamo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes están de acuerdo en que este contrato además podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes razones:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por solicitud de rescisión del contrato de cualquiera de las partes.
3. Cuando sin causa justificada o sin autorización por escrito del **SIFIDE**, el **PRESTADOR** suspenda el inicio o prosecución de los asuntos que se le han encomendado.
4. Cuando el **PRESTADOR** incumpla con cualquier de las obligaciones mencionados en el presente contrato.
5. Por considerarse este contrato como personalísimo, éste también se dará por concluido por la incapacidad o muerte del **PRESTADOR**.

En los casos referidos se pagará al **PRESTADOR** los honorarios devengados a la fecha, salvo que éste haya ocasionado al **SIFIDE** daños o perjuicios, en cuyo caso previamente deberá resarcirlos.

En el caso de rescisión del contrato sea decidida por parte del **SIFIDE**, éste deber notificar formalmente al **PRESTADOR**, con diez días de anticipación.

En caso de que sea el **PRESTADOR** el que decida dar por terminado el presente contrato, dado el carácter especial de los servicios prestados en virtud del mismo, la notificación de la rescisión de este contrato deberá hacerse de manera escrita al **SIFIDE**, con un mínimo de quince días de anticipación, y el **PRESTADOR** deberá continuar con la tramitación de los asuntos que le hayan sido encomendado durante la vigencia del mismo, hasta en tanto el **SIFIDE** designe a otra persona para que se haga cargo de tales asuntos, para lo cual el **PRESTADOR** deberá proporcionar a la persona que se le indique una relación pormenorizada de los expedientes y el estado en que se encuentran tales asuntos, incluyendo toda la información y elementos necesarios para la prosecución de los mismo.



DÉCIMA TERCERA. - El **PRESTADOR** se obliga a presentar, a solicitud del **SIFIDE**, informe por escrito y si así se le requiere también en formato magnético, detallando los avances en cada uno de los asuntos que tenga encomendados, en el informe se incluirán los pedimentos necesarios para que éste cuente con los elementos para el cumplimiento de los asuntos en seguimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídico-laborales, ya que se refiere completamente a una relación de trabajo determinado sin patrón ni empleados, por lo que el **PRESTADOR**, renuncia a cualquier derecho laboral.

DÉCIMA QUINTA. - Para los efectos legales de este contrato se señalan los siguientes domicilios:

- El **SIFIDE**: En Avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, de San Luis Potosí, S.L.P.
- El **PRESTADOR**: En Privada Hacienda los Vergeles número 450 interior 23, Colonia Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P.

DÉCIMA SEXTA. - Para la tramitación de cualquier controversia, suscitada por la interpretación o aplicación del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la capital del estado de San Luis Potosí, S.L.P., o autoridades administrativas del mismo, con renuncia expresa de cualquier fuero que les correspondiera o llegar a corresponder por cualquier causa.


LEÍDO el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí a día 25 de julio del año 2018 dos mil dieciocho.


LAS PARTES



**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL
DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
CHRISTIAN MEADE HERVERT
COORDINADOR GENERAL


ROCÍO ACOSTA RAMÍREZ

TESTIGOS


HÉCTOR SAUL SALAS SALAZAR


LIZBETH ARGÜELLES RODRÍGUEZ



Hoja de firmas del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ y ROCÍO ACOSTA RAMÍREZ, con fecha 25 de julio del año 2018, el cual consta de 4 -cuatro- páginas, incluyendo ésta.